



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170622

NOMBRE DEL PROPIETARIO [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE [REDACTED]
COLON [REDACTED]
CLAVE C [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,122.000 m ²	VALOR ESTIMADO	3,590,400.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	8,252.440 m ²	VALOR ESTIMADO	44,274,340.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	47,864,740.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 39 VIVIENDAS

CONCEPTO PRORROGA DE OBRA DE LA LIC. 160843 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1641	IMPORTE PAGADO	276,692.00
FECHA	06/11/2017	SANCION	3,774.50

FECHA DE EXPEDICION **10/10/2017** FECHA DE VENCIMIENTO **10/11/2018**

OBSERVACIONES: [REDACTED]
DATOS DEL PERITO
ARQ. BRAULIO ARTURO LARA FALCON
SAOP/84/12/0758

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLAINEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 30 OCTUBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiento Humano; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto de nominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 38.6, del libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de la específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contiene los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2619

LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:

- AL ACUERDO DE LA GACETA DE GOBIERNO CON FECHA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NO.63 EMITIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, RESPONDIENDO A LA SOLICITUD CON FOLIO NO. 014/2014 EN EL CUAL SE LE AUTORIZA EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, DENOMINADO "PARQUE SATELITE V", PARA DESARROLLO 39 VIVIENDAS O DEPARTAMENTOS.

